



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 024 /2023
SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que, conforme a solicitud de aprobación de actividades de la Unidad del Adulto Mayor Gestión 2023.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Comunicación Interna CITE/UAM/05/2023 de fecha 30 de Enero de 2023, suscrito por la Lic. Dalmma Helen Ureña Sanzetenea – Encargada de la Unidad del Adulto Mayor con el visto bueno de Abg. Hilda Céspedes Garcia Directora de Desarrollo Humano, por el cual concluye y recomienda: ***“Es muy importante que la unidad atencional pueda contar con talleres o ferias de capacitación y orientación sobre los derechos y deberes de las personas adultas mayores, por lo cual se recomienda la realización de una Resolución Administrativa de Actividad para la Unidad del Adulto Mayor esto con el objetivo de realizar un taller de prevención, socialización, orientación y participación social con personas adultas mayores dentro el Municipio, así como lo establece la Ley 369 Ley General del Adulto Mayor.”***

Que el Informe Legal AL. N° 56/2023 de fecha 07 de Enero de 2023, emitido por el Dr. Gustavo Ayala Bernabé el cual concluye y recomienda ***“Consecuentemente, se recomienda, que de acuerdo al informe técnico emitido por la encargada de la unidad de Adulto Mayor y de la normativa precedentemente citada, siendo una de las atribuciones de los Secretarios Municipales emitir Resoluciones Administrativas, en virtud a los antecedentes, normativa legal señalada precedentemente y en atención al requerimiento solicitado, se recomienda a su Autoridad aprobar y autorizar mediante Resolución Administrativa Municipal, la programación de Actividades de la Unidad de Adulto Mayor del G.A.M. de Colcapirhua para la gestión 2023”.***

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 68 señala que ***“El Estado adoptara políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades”***

Asimismo, en el Artículo 302 Inc. 39 de la misma norma suprema señala es una competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales la ***“Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.”***

Que, el Art. 86 parágrafo III núm. 3 de la Ley N°031 señala: ***“Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades...”***



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

Que, para el cumplimiento de esos fines, por determinación del Art. 29 de la Ley N° 482; Atribuciones de los Secretarios Municipales. Las secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado, a los Gobiernos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tiene las siguientes atribuciones: **4) Dictar normas administrativas, en el ámbito de sus competencias.** Asimismo, establece el núm. **13, firmar Decretos Municipales y Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones.**

POR TANTO:

El suscrito Secretario Municipal Administrativo y Financiero, del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N°482 y el Decreto Municipal N° 002/2016.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, programación del Cronograma de actividades de la Unidad del Adulto Mayor para la presente gestión más sus gastos presupuestados, conforme a la Comunicación Interna CITE/UAM/05/2023 de fecha 30 de Enero de 2023, elaborado por la Lic. Dalmma H. Ureña Sanzetenea- Encargada de la Unidad de Adulto Mayor, bajo el siguiente detalle:

ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR

GESTIÓN 2023

CATEGORIA PROGRAMÁTICA 250-0-004

Nº	ACTIVIDADES	TEMA	MES	PRESUPUESTO
1.	Taller	"Luchando contra todo tipo de abuso, violencia y maltrato a las personas Adultas Mayores en la Sociedad"	Febrero	2.000,00 Bs
2.	Taller	"Promoviendo los derechos y deberes de las personas adultas mayores según la Ley Municipal 104"	Marzo	3.300,00 Bs



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

4.	Taller	"Socializando la Ley 475 Ley de prestaciones de servicio de salud integral y el programa del S.U.S. para adulto mayor"	Abril	2.500,00 Bs
5.	Taller	"Capacitación del buen cuidado al adulto mayor y fisioterapia para las personas de la tercera edad"	Mayo	2.000,00 Bs
6.	Feria	"Socialización de la Ley 369 y juegos de antaño con Adulto Mayor"	Mayo	2.500,00 Bs
7.	Taller	"Sociabilización de la Ley 1886 y encuentro de generaciones del adulto mayor"	Junio	3.000,00 Bs
8.	Feria	"Socialización de la Ley N°475 y juegos de antaño con Adulto Mayor"	Julio	1.500,00 Bs
9.	Taller	"Concientizando la Ley Municipal 104 Toma de conciencia contra el abuso y maltrato a las personas adultas mayores"	Julio	1.500,00 Bs
10.	Taller	"Difusión informativa para la prevención de violencia familiar o doméstica en la población de adultos mayores"	Agosto	9.500,00 Bs



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

11.	Taller	"Campaña de prevención contra el abuso y maltrato de los hijos hacia sus padres adultos mayores"	Septiembre	2.000,00 Bs
12.	Feria	"Socialización de la Ley 475 Ley de prestación de servicios de salud y juegos de antaño con Adulto Mayor"	Septiembre	2.000,00 Bs.
13.	Taller	"Luchando contra el abandono y violencia doméstica en personas adultas mayores"	Octubre	3.000,00 Bs
14.	Feria	"Socialización de la Ley 369 y juegos de antaño con Adulto Mayor"	Octubre	3.000,00 Bs.
15.	Taller	"Prevención de enfermedades como ser artrosis, cataratas, diabetes y COVID-19 según el ministerio de Salud"	Noviembre	2.000,00 Bs
16.	Feria	"Socialización de la Ley 369 y juegos de antaño con Adulto Mayor"	Noviembre	2.500,00 Bs
TOTAL				42.300,00 Bs

SEGUNDO. - La Dirección de Finanzas, es la responsable de la recepción y aprobación de los descargos presentados por la Encargada de discapacidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano del G.A.M. Colcapirhua, misma



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

que estará a cargo de la organización, vigilancia y ejecución de las actividades programadas para su estricto cumplimiento, previa las formalidades administrativas y dando cumplimiento a lo establecido en normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Es dada en despacho del Secretario Municipal Administrativo y Financiero (SMAF), a los Siete días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés.


Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COMPROMISO,
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA